

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9987

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 10 y 11 Diciembre de 1930)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 1192

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la publicación de los adjuntos Cuestionarios a que han ajustarse las oposiciones a Auxiliares femeninos del Cuerpo de Correos, convocadas por Real orden fecha 24 del pasado, así como dictar las instrucciones siguientes para la práctica de los ejercicios de que consta la citada oposición:

1.º En el primer ejercicio el Tribunal dictará un párrafo de cien palabras, aproximadamente, de dudosos ortografía, del que se analizarán sintácticamente las dos primeras oraciones, sean simples o compuestas, y morfológicamente las diez primeras palabras.

Para el desarrollo de este ejercicio gramático dispondrán las opositoras de cuarenta y cinco minutos.

2.º Para las operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación o división de números enteros y decimales, se concederán a las opositoras treinta minutos, y para la parte de mecanografía de que consta este primer ejercicio, copiarán durante diez minutos de un texto oficial facilitado por el Tribunal, pudiendo proveerse las interesadas de máquina de su propiedad, de marca corriente, que en este caso depositarán con un día de antelación al de su examen en la Secretaría del Tribunal.

3.º Para el examen de lectura y traducción de francés que se señala en el segundo ejercicio, se emplearán por el Tribunal libros o revistas que versen sobre asuntos postales.

4.º Las opositoras que por cualquier causa no pudieran acudir al primer llamamiento, habrán de concurrir al segundo y último; bien entendido, que si no hicieron se supondrá que renuncian al derecho a tomar parte en estas oposiciones, con pérdida del mismo.

CUESTIONARIO DE LEGISLACION DE CORREOS

Lección 1.ª Concepto del Correo.—Servicios propiamente postales, similares y bancarios; cuáles son los establecidos en nuestro país.—Territorio postal de España.—Objetos que el Correo transporta; cuáles no pueden ser conducidos.—Extensión que en España tiene el Monopolio del Correo.—Tipos de peso y precio de la correspondencia para las provincias del Reino, posesiones españolas del Norte de Africa, Golfo de Guinea, Río Muni, Río de Oro y la Agüera.

Lección 2.ª Correspondencia que

puede ser conducida por los particulares.—Contrabando de la correspondencia y sanción penal.—Diversos sistemas de franqueo; cuál es el aplicable en España.—Medios de franquear la correspondencia en nuestro país.—Cómo se procede cuando faltan a la venta sellos de Correos.

Lección 3.ª Propiedad de la correspondencia.—Facultad del remitente.—Qué formalidades se siguen para recuperar o reexpedir la correspondencia ordinaria, la certificada, la no franca y la oficial.—Derechos del destinatario.—Secreto sobre la correspondencia.—Tipos de peso y precio para el franqueo de los objetos que circulan por el interior de las poblaciones.

Lección 4.ª Cartas; definición; peso y otras condiciones para su admisión por el Correo, en los servicios interior e internacional.—Tarjetas postales: sus clases y condiciones para la circulación en los servicios interior e internacional.—Tarjetas de visita, en España.—Periódicos: su definición; peso y otras condiciones para su circulación en España.

Lección 5.ª Impresos; definición; peso y otras condiciones para que puedan circular en los servicios interior e internacional.

Lección 6.ª Muestras de comercio; peso y otras condiciones para que puedan circular en los servicios interior e internacional.—Medicamentos en España.

Lección 7.ª Papeles de negocios; definición; peso y otras condiciones para su circulación en los servicios interior e internacional.—Objetos en grupos en los servicios interior e internacional.—Buzones.—Horas de servicio en las oficinas.—Tipos de peso y precio de la correspondencia para los países de la Unión Postal Universal.

Lección 8.ª Franquicia.—A qué clase de correspondencia alcanza este privilegio.—Correspondencia oficial caracteres que la distinguen y condiciones que ha de reunir para su circulación.—Formalidades para ser admitida en Correos esta correspondencia.—Condiciones de admisión y envío de los documentos electorales y pliegos de Lotería.—Tarifa especial de la zona limítrofe con Francia.

Lección 9.ª Valor de los sellos de Correos que se usan en la actualidad. Colores obligatorios según el convenio de la Unión.—Inutilización de los sellos de Correos y respaldo de la correspondencia.—Correspondencia no franca e insuficientemente franqueada.—Procedimiento que se sigue con esta correspondencia cuando va destinada al interior del Reino y en las relaciones con las oficinas españolas en Marruecos y Golfo de Guinea.

Lección 10.ª Expedición de la correspondencia ordinaria.—Tipos de peso y precio de la correspondencia para la Zona de influencia española en Marruecos y Tánger.—Tarifa aplicable a la correspondencia que se cambie con los países firmantes del Convenio de la Unión Postal Panamericana, Portugal y Gibraltar.

Lección 11.ª Admisión y expedición de la correspondencia certificada.—Idem de la certificada con declaración de valores.

Lección 12.ª Reexpedición de la correspondencia en general.—Franqueo de la correspondencia con sellos servidos o

falsos; sanción penal y procedimiento que se sigue en estos casos.—Entrega de la correspondencia ordinaria.

Lección 13.ª Tarjetas de identidad instrucciones para la expedición, uso validez y anulación de las mismas.—Lista; qué correspondencia puede ser entregada en lista y formalidades con que ha de verificarse.—Apartado oficial.

Lección 14.ª Derecho de entrega, sello especial.—Correspondencia sobrante y caducada; manera de proceder con la misma en uno y otro caso.—Correspondencia certificada; su definición y condiciones que ha de reunir.

Lección 15.ª Objetos que pueden certificarse en el servicio interior e internacional.—Derecho de certificado en ambos servicios.—Hojas de aviso.—Entrega de los certificados de uno a otro empleado o contratista y a los destinatarios.

Lección 16.ª Avisos de recibo de los certificados en el servicio interior e internacional.—Reclamación de los certificados en ambos servicios.—Responsabilidad de los empleados por el servicio de certificados sin declaración de valor.—Responsabilidad de la Administración por este servicio.—Cierre de estos certificados y condiciones especiales según su clase.—Certificados sobrantes.—Despachos telegráficos: admisión, curso y entrega de los mismos.

Lección 17.ª Valores en metálico: condiciones, cierre y envío.—Límites de la declaración y del peso.—Derechos que por estos objetos deben satisfacerse.—Entrega a los destinatarios.—Responsabilidad de la Administración por este servicio y casos en que cesa.—Correspondencia asegurada; su definición; particularidades que distinguen esta correspondencia de los certificados sin declaración de valor.

Lección 18.ª Cartas con valores declarados: condiciones de admisión, cierre y envío; valores asegurables; límite de la declaración y derechos de seguro en los servicios interior e internacional.—Libros talonarios de valores.

Lección 19.ª Entrega de las cartas con valores declarados a los destinatarios: diferentes maneras de verificarla y cómo se procede en cada caso.—Responsabilidad de la Administración por el servicio de cartas con valores declarados y casos en que cesa.—Declaración fraudulenta.—Valores declarados en fondos públicos.—Límite de la declaración; derechos de seguro.

Lección 20.ª Pliegos oficiales con fondos públicos: condiciones de admisión y envío de los mismos.—Objetos asegurados: condiciones de cierre y envío; límites de peso y dimensiones.—Límite de la declaración sobre estos objetos; portes y derechos de seguro.—Correspondencia asegurada sobrante; manera de proceder con la misma.

Lección 21.ª Paquetes postales en el interior del Reino; extensión de este servicio.—Condiciones, medio y precio de franqueo; límites de peso y dimensiones; condiciones de admisión y envío según los casos.—Avisos de recibo.

Lección 22.ª Objetos excluidos del servicio de paquetes postales.—Cómo se procede cuando se sospecha que el contenido de un paquete puede ser distinto que el consignado en la declaración.—Paque-

tes con valor declarado; sus condiciones especiales; límite de la declaración; derechos de seguro.

Lección 23.ª Paquetes contra reembolso.—Derecho especial que devenga el reembolso; percepción, envío y entrega de su importe.—Entrega de los paquetes postales a los destinatarios. Reexpedición de estos envíos.

Lección 24.ª Correspondencia urgente; extensión de este servicio; a qué objetos puede aplicarse; sello de urgencia; disposiciones especiales para el curso de los objetos urgentes.—Sellos que más se usan en las oficinas de Correos; su aplicación.—Expenduría de sellos de franqueo en las oficinas de Correos, su establecimiento y organización.—Premio de venta y fines a que se aplica.

Lección 25.ª Giro Postal; concepto de este servicio.—Indicación de los servicios que tiene por base el Giro Postal.—Origen y destino de los giros.—Modo de formalizarse los giros por las oficinas en los servicios interior e internacional.—Tarifa para el giro en ambos servicios.

Lección 26.ª Giro Postal; avisos de recibo; formalización de los mismos. Giros urgentes.—Órdenes de pago; curso de las mismas.—Plazo para hacer efectivos los giros.—Modo de efectuarse los pagos y requisitos para la entrega de su importe, según los giros y destinatario.—Entrega de los giros a domicilio.

Lección 27.ª Certificados gravados con reembolso.—Extensión de este servicio.—Derechos de reembolso.—Límite de la cantidad reembolsable.—Condiciones de admisión y envío.—Entrega a los destinatarios.—Envío a los remitentes del importe del reembolso.—Reexpedición de estos certificados.

Lección 28.ª Caja Postal de Ahorros.—Concepto, necesidad e importancia de este servicio.—Libretas de la Caja Postal.—Volantes de ahorro.

Lección 29.ª Caja Postal de Ahorros.—Primeras imposiciones.—Segundas y ulteriores imposiciones.

Lección 30.ª Caja Postal de Ahorros.—Reintegros en general.—Qué intereses devengan las cantidades depositadas en la Caja Postal.

CUESTIONARIO DE GEOGRAFIA POSTAL DE ESPAÑA

Lección 1.ª Situación geográfica de España.—Límites.—Cordilleras, ríos y cabos más importantes.—Mares.

Lección 2.ª Provincias de Avila y Toledo.—Situación geográfica de cada una.—Límites y ríos principales.—Capitales.—Vías por las que se comunican con Madrid y capitales de las provincias limítrofes.—Mención de sus ferrocarriles; puntos de enlace, Centrales y Estafetas.

Lección 3.ª Provincias de Valladolid y Ciudad Real.—Lo mencionado en la lección anterior con relación a estas provincias.

Lección 4.ª Provincias de Palencia y Jaén.—Idem id.

Lección 5.ª Provincias de Burgos y Córdoba.—Idem id.

Lección 6.ª Provincias de Alava y Sevilla.—Idem id.

Lección 7.ª Provincias de Navarra y Cádiz.—Idem id.

Lección 8.ª Provincias de Guipúzcoa y Huelva.—Idem id.

Lección 9.^a Provincias de Segovia y Badajoz.—Idem id.
 Lección 10. Provincias de Cáceres y Santander.—Idem id.
 Lección 11. Provincias de Cuenca y Oviado.—Idem id.
 Lección 12. Provincias de León y Albacete.—Idem id.
 Lección 13. Provincias de Zamora y Valencia.—Idem id.
 Lección 14. Provincias de Salamanca y Murcia.—Idem id.
 Lección 15. Provincias de Orense y Navarra.—Idem id.
 Lección 16. Provincias de Lugo y Málaga.—Idem id.
 Lección 17. Provincias de Coruña y Almería.—Idem id.
 Lección 18. Provincias de Pontevedra y Castellón.—Idem id.
 Lección 19. Provincias de Vizcaya y Madrid.—Idem id.
 Lección 20. Provincias de Barcelona y Guardalajara.—Idem id.
 Lección 21. Provincia de Zaragoza.—Idem id.—República de Andorra. Situación geográfica.—Límites.—Capital.—Poblaciones más importantes.—Ríos principales.

Lección 22. Provincias de Teruel y Gerona.—Lo enunciado en la lección 2.^a con relación a estas provincias.

Lección 23. Provincias de Huesca y Tarragona.—Idem id.

Lección 24. Provincias de Lérida y Soria.—Idem id.

Lección 25. Provincias de Logroño y Alicante.—Idem id.

Lección 26. Provincias de Baleares, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.—Situación geográfica.—Principales islas que las forman.—Comunicaciones con la Península.—Capitales de cada una.—Estafetas.—Ferrocarriles en la isla de Mallorca.

Lección 27. Centrales y otras oficinas importantes en las posesiones españolas, zonas internacionales y de nuestro Protectorado en Marruecos y Colonias.—Principales enlaces marítimos con la Península.

De Real orden digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1930.

P. D.,

El Director general,

EL BARON DE RIO TOVIA

Señor Director general de Comunicaciones.

(Gaceta 7 diciembre de 1930.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3004

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Aduanas de Baleares

Anuncio de subasta

A las once horas del día 27 del actual tendrá lugar, en los Almacenes de esta Administración, la venta en pública subasta, por pujas a la llana y a partir del tipo de tasación, de las siguientes mercancías:

Expediente de abandono n.º 3/30

	Pesetas
Lote único.—Nueve kgs. en dos coronas dentadas y un piñón con dientes tallados a máquina, tasado en.	60'00

Expediente de abandono n.º 13/30

Lote único.—Noventa y nueve kgs. desperdicios de caucho procedentes de cubiertas de auto y cuatro sacos envase, tasado en.	75'00
--	-------

Expediente de abandono n.º 14/30

Lote único.—Veinte bidones de chapa de hierro, tasado en.	500'00
---	--------

Expediente de abandono n.º 15/30

Lote único.—Dieciseis kgs. en un aparato de aradio, tasado en.	100'00
--	--------

Expediente de abandono n.º 16/30

Lote único.—Un kilo doscientos gramos piezas de automóvil, tasado en.	10'00
---	-------

Expediente de abandono n.º 17/30

Lote único.—Doscientos cincuenta gramos en un bolso de piel usado, tasado en.	3'00
---	------

Expediente de abandono n.º 19/30

Lote único.—Dos kgs. cuatrocientos gramos en un par de calzado, camiseta de algodón, tejido de seda, dos kgs. de azúcar y un	
--	--

kg. setecientos cincuenta gramos de café, tasado en.	20'00
--	-------

Expediente de abandono n.º 21/30

Lote único.—Setecientos veintitres kgs. goma líquida en mal estado, tasado en.	75'00
--	-------

Expediente de abandono n.º 22/30

Lote único.—Cuatro mil seiscientos veinticinco kgs. desperdicios de goma y ochenta sacos envase, tasado en.	3000'00
---	---------

Expediente de abandono n.º 23/30

Lote único.—Cuarenta y siete kgs. doscientos gramos guisantes para la siembra, tasado en.	12'00
---	-------

Expediente de abandono n.º 24/30

Lote único.—Cuatrocientos ocho kgs. en sacos de tejido de yute usados, tasados en.	125'00
--	--------

Se advierte a los rematantes que será de su cuenta el pago de los derechos reales.

Palma 10 de diciembre de 1930.—El Administrador, Antonio de la Rosa.

**
Núm. 3034

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Se pone en conocimiento del público que la Comisión municipal permanente en sesión del día nueve del actual acordó exponer por treinta días, a efectos de reclamación, el proyecto de confección del nuevo mercado de la plaza del Olivar. Dicho plazo empezará el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma 12 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Suau.—Por acuerdo de la C. M. P.—El Secretario, Antonio Rosselló.

**
Núm. 2990

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo solicitado Don Arnaldo Casellas Gili, como encargado de D. Antonio Rullán Arbona, el correspondiente permiso para instalar un motor-bomba marca Block, de 1/4 de H. P. en la casa n.º 12 de la calle del Mar, para servicios domésticos, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de noviembre último, acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller, 5 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Colom.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

Habiendo solicitado Don Antonio Servera Pons, como encargado de Don Francisco Arbona Oliver, el correspondiente permiso para trasladar un motor-bomba marca Siemens, de 1/8 de H. P., desde el garage señalado con el número 1 de la plazoleta de Aloy a la casa número 57 de la calle de la Gran Vía, para servicios domésticos, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre último, acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller, 5 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Colom.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

**
Núm. 3026

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna, durante el plazo al efecto señalado, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento por el que se resolvió adjudicar en pública subasta al mejor postor el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública en general, comprendidos los de la pescadería, para durante el ejercicio de 1931, esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día de ayer, acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento dictado para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, señalar el día 22 del actual, a las once, para la celebración de dicha subasta.

El acto tendrá lugar en la sala de actos públicos de la Corporación municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde y Teniente designado por el Ayuntamiento.

El pliego que regula esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo que se fija para la subasta es el de once mil quinientas pesetas y ninguna proposición inferior a esta cantidad será admitida.

La subasta se verificará con sujeción estricta a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento antes citado.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será de quinientas setenta y cinco pesetas, y la definitiva que habrá de depositar el rematante será de mil ciento cincuenta pesetas.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto de subasta y durante quince minutos licitación de pujas a la llana y en caso de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo de los referidos derechos.

El precio por el cual se adjudique definitivamente este contrato lo ingresará el rematante en la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres anticipados, que vencerán cada día 5 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a 11 horas.

Los poderes podrán ser indistintamente bastanteados por cualquier Letrado domiciliado en este partido judicial.

Sóller, 11 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Colom.—P. A. de la C. M. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

Modelo de proposición

Don N..... N..... N..... vecino de..... con cédula personal que acompaña, expedida bajo el número..... enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de la ciudad de Sóller adjudicará en pública subasta el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública en general, comprendidos los de la pescadería, para durante el ejercicio de 1931, ofrezco al citado Ayuntamiento por dicho arrendamiento la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letras).

(Fecha (en letras) y firma del proponente)

**
Núm. 3013

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles clases A, B y C, correspondientes al ejercicio de 1931 quedarán expuestos al público a los efectos de reclamación, por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento en cuyo plazo podrán los contribuyentes en ellos comprendidos formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Costitx 5 diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Arrom.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrán producirse respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Costitx 5 diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Arrom.

Formado el Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931 permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 5 diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Arrom.

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el próximo ejercicio de 1931 permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 5 diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Arrom.

Núm. 3011

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formuladas y rendidas las cuentas liquidación del presupuesto de 1925 a 1926, estarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus comprobantes a los efectos de reclamación durante el plazo legal.

San José 6 diciembre de 1930.—El Alcalde, Vicente Ribas.

**
Núm. 3014

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formados por la Comisión municipal permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta pública, los arbitrios municipales denominados «Puestos Públicos», «Pesas y Medidas» y «Corral Público», por todo el año de 1931, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

De no presentarse reclamación alguna o resueltas que sean las presentadas, la subasta de los referidos arbitrios se celebrará sucesivamente y en la forma acostumbrada en esta localidad, en los días 27 y 28 de los corrientes a las 20 horas, cuyos actos se llevarán a efecto ante el Señor Alcalde, un Vocal designado por la Comisión permanente y el Secretario de este Ayuntamiento.

El acto será público; los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán sujetarse estrictamente a lo estatuido en los pliegos de condiciones de que se ha hecho mérito, caso de que estos sean aprobados definitivamente.

Binisalem 9 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Martí.

**
Núm. 3017

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formadas las Ordenanzas sobre la Inspección y Reconocimiento sanitario de alimentos y sobre la venta de bebidas espirituosas y alcohólicas y modificada la del arbitrio sobre el consumo de carnes que han de regir en el año de 1931 y sucesivos, salvo modificaciones posteriores, permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos o entidades interesadas.

Marratxi 9 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Gaspar Moyá.

**
Núm. 3020

AYUNTAMIENTO DE ARTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y ante la Comisión formada por el Señor Alcalde o Teniente Delegado y otro Teniente de Alcalde se procederá el día 19 de los corrientes y en las horas que se indican a arrendar mediante subasta pública, y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados y que se hallan de manifiesto en la mencionada oficina, la recaudación de los siguientes arbitrios:

Arbitrio sobre puestos públicos.—A las 16 horas, bajo el tipo de 2.750 pesetas.

Arbitrio sobre puestos pescadería.—A las 16 horas y 40 minutos, bajo el tipo de 1.600 pesetas.

Arbitrio sobre el consumo de vinos y licores.—A las 17 horas, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

Servicio de matadero.—Tipo 4.500 pesetas.

Derecho por Reconocimiento domiciliario de reses de cerda.—Tipo 2.000 pesetas.

Impuesto sobre el consumo de carnes frescas y saladas.—Tipo 14.000 pesetas.

Estas tres últimas exacciones se subastarán a las 18 horas formando un solo lote adjudicándose al que cubriendo el tipo señalado a cada una de ellas ofrezca por las tres reunidas mayor cantidad.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional de un 5 por 100 del tipo señalado, y se elevará al 10 por 100 del remate la fianza definitiva.

De resultar desiertas algunas de las subastas mencionadas se repetirán el día siguiente a la misma hora con una rebaja del 10 por 100 sobre los tipos señalados.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final y se presentarán en papel sellado de la clase 6.^a y sello municipal de 1 peseta, en pliegos cerrados y en la forma prevista en el Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación municipal.

A los efectos pertinentes se hace cons-

que este Ayuntamiento tiene aprobada su Carta Municipal.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de.... según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Artá da en arriendo el arbitrio municipal.... para el año 1931 se obliga a tomarlo entregando a la Corporación la cantidad de....(en letras) sujetándose a las aludidas condiciones.

(Fecha y firma del licitador)

Artá 9 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Oléo.

Núm. 3021

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, se hace público que se contratarán mediante subasta las recaudaciones de las exacciones municipales que se dirán para durante el ejercicio de 1931, las cuales tendrán efecto en las casas consistoriales el día 29 del presente mes de diciembre cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde y un Concejil nombrado al efecto, verificándose con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento dictado para la contratación de obras y servicios a cargo de las corporaciones municipales de día 2 julio de 1924.

- 1.º Almotacenia y repeso; tipo 7000'00 pesetas.
2.º Servicio Matadero; tipo 8121'50 pesetas.
3.º Puestos públicos en ferias y mercados; tipo 8553'80 pesetas.
4.º Acarreo de carnes; tipo 1274'90 pesetas.
5.º Ocupación via pública; tipo 900'00 pesetas.
6.º Carteles y letreros; tipo 605'25 pesetas.

El depósito provisional será el cinco por ciento del expresado tipo de subasta y el que resulte rematante lo elevará al diez por ciento como fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio extendidas en papel de 6.ª clase y sello municipal de una peseta y se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las diez horas del día de la subasta.

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de estos contratos serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

Son aptos para el bastanteo de poderes todos los abogados del Colegio de Palma de Mallorca.

Si resultare desierta por falta de licitadores se celebrará segunda subasta transcurridos los dos días siguientes del en que se haya celebrado la primera a la misma hora reduciendo el tipo en un diez por ciento.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal de la tarifa....clase....expedida día....con el número....con capacidad bastante para contratar enterado del pliego de condiciones y ordenanzas mediante los cuales el Ayuntamiento de Felanitx contrata el arriendo de los arbitrios (se expresará el que fuere) por todo el año de 1931 ofrece satisfacer la cantidad de.... pesetas (en letras) aceptando todas las condiciones impuestas en los expresados documentos.

(Fecha y firma del licitador)

Felanitx 12 diciembre de 1930.—El Alcalde accidental, Juan Lladó Martorell.—P. A. de la C. P.—Carlos García Alonso.

Núm. 3022

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se hace público que se contratará mediante pública subasta la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes para durante el ejercicio de 1931 la cual tendrá efecto en la Casa Consistorial a las 15 horas del día 29 de diciembre próximo; cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde y un Concejil nombrado al efecto, verificándose con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento dictado para la contratación de obras y servicios a cargo de las Corporaciones Municipales de día 2 junio de 1924 y bajo los pliegos de condiciones y ordenanzas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de veinte y cinco mil trescientas treinta pesetas.

Para tomar parte a la subasta deberá depositarse previamente como fianza provisional el cinco por ciento del tipo de subasta, la cual elevará a definitiva el con-

tratista hasta llegar al diez por ciento de la cantidad que asciende el remate.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final extendiéndose en papel sellado de la clase 6.ª o sea 3'60 pesetas, adhiriéndose además un sello municipal de una peseta y presentarse a la mesa el pliego cerrado incluyendo el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador al menos media hora antes de la hora señalada para la subasta.

Son aptos para el bastanteo de poderes todos los abogados del Colegio de Palma de Mallorca.

Si resultare desierta por falta de licitadores esta subasta se celebrará como segunda en la misma forma y hora transcurridos los dos días siguientes del en que se haya celebrado la primera reduciendo el tipo en un diez por ciento.

Modelo de proposición

D....vecino de....según cédula personal de la tarifa....clase....expedida día...con el número....con capacidad bastante para contratar; enterado del pliego de condiciones y ordenanzas mediante los cuales el Ayuntamiento de Felanitx contrata el arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes por todo el año 1931, ofrece satisfacer la cantidad de....pesetas (en letras) aceptando todas las condiciones impuestas en los expresados documentos.

(Fecha y firma del licitador)

Felanitx 12 diciembre de 1930.—El Alcalde accidental, Juan Lladó Martorell.—Carlos García Alonso, Secretario.

Núm. 3025

ALCALDIA DE SANTA MARIA

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el arriendo de los arbitrios sobre puestos en la Plaza, venta por las calles de esta población y su término, y Fielato de la Romana común; y el Corral público, para durante el año de 1931, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de dos de julio de 1924, cuyas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial en el salón de actos públicos, la de puestos en la plaza y fielato de la romana común, a las 18 del día 20 de los corrientes, y la del corral público a las 18 y treinta minutos del mismo día, por el sistema de pliegos cerrados, y caso de no producir remate, se verificará nueva subasta bajo las mismas condiciones, el día 23 siguiente a iguales horas de la primera subasta.

Los tipos de subasta serán: Para la de puestos en la Plaza y Romana común, 1.727'80 pesetas.

Para la del Corral público, 16'00 pesetas.

Santa Maria 10 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Listas de señores Concejales y mayores Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 2991

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Colom Mayol
José Bauzá Llull
Vicente Alcover Colom
José Canals Pons
David March Alcover
Bartolomé Coll Rullán
José Forteza Forteza
José Enseñat Mayol
Pedro Juan Castañer Ozonas
Arnaldo Casellas Gili
Rafael Forteza Forteza
Antonio Piña Forteza
Marcelino Rullán Oliver
Jerónimo M.ª Estades Castañer
Guillermo Mora Alcover
José Aguiló Pomar
Juan Palou Coll
Damián Canals Morey

Mayores Contribuyentes

- D. Jaime Juan Joy Castañer
Miguel Lladó Bernat
Miguel Arona Rullán
Jerónimo Estades Llabrés
Francisco Forteza Forteza
Juan Marqués Arbona
Pedro Antonio Casasnovas Borrás
Salvador Calatayud Caldés
Jaime Tarrens Calafat
Cristóbal Castañer Ripoll
Miguel Marqués Coll
Juan Forteza Piña
Damián Mayol Alcover

- D. Salvador Elias Capellas
Rafael Forteza Forteza (hijo)
Bartolomé Noguera Oliver
José Morey Castañer
Vicente Sastre Colom
José Ripoll Magraner
José Aguiló Francoli
Andrés Canals Coll
Enrique Lucena Feliu
Mariano Viladomiu Frau
Antonio Marcé Juan
Alejandro Pomar Colom
Guillermo Marqués Coll
Antonio Frau Puig
Amador Colom Frontera
José Borrás Pastor
Jaime Canals Serra
Juan Puig Rullán
Lucas García Coll
Sebastián Vives Marroig
José Girbent Sabater
Juan Arbona Oliver
Jaime Castañer Castañer
Cayetano Aguiló Forteza
Andrés Arbona Colom
Damián Canals Coll
Bartolomé Pastor Alberti
Vicente Bauzá Colom
Francisco Pons Oliver
Miguel Bannasar Ferragut
Gaspar Simó Llabrés
Guillermo Deyá Ozonas
Bernardino Celiá Pons
Rafael Mora Oliver
Bartolomé Ballester Ferrá
Damián Deyá Casasnovas
José Forteza Forteza
Francisco Forteza Forteza
Rafael Cortés Cortés
Pedro Ripoll Rullán
Francisco Marroig Oliver
Guillermo Valls Valls
Abel Gonzalez Artal
Francisco Lladó Pons
Juan Casasnovas Casasnovas
Jaime Antonio Mayol Busquets
José Pizá Servera
José Francisco Serra Pastor
Mariano Rovira Sellares
Gabriel Mayol Trias
Bernardo Castañer Alcover
Miguel Valentín Puig Enseñat
Baltasar Calafell Castañer
Bernardo Arbona Casasnovas
Juan Ripoll Magraner
Jaime Domenge Mir
Francisco Jofre de Villegas Andreu
Juan Colom Oliver
Bartolomé Mayol Morell
Sóller, 26 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Colom.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 2995

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Saura Revel
Excmo. Sr. Marqués de Menas Albas
D. Gabriel Saura Revel
Bartolomé Pons Alzina
Francisco Vivó Pons
Antonio Vivi Sancho
Jaime Anglada Moll
Antonio Anglada Alzina
Lorenzo de Salort Martorell
Bartolomé Tuduri Moll
Excmo. Sr. Conde de Torre Saura
D. Carlos de Olivar de Olives

Mayores Contribuyentes

- Excmo. Sr. D. José de Olives Magarola
D. Pablo J. Triay Gonalóns
Faustino de Olives Saura
José Sintés Moll
Juan Arguimbau Ferrer
Juan Simó Oliver
Ilmo. Sr. Barón de Lluriach
D. José T. Canet Menéndez
Enrique Traid Bagur
Agustín Mercadal Ribot
Juan Gelabert Caules
Manuel Salord Menéndez-Arango
José Moll Salord
Juan Sintés Sagreras
Pedro Casasnovas Castor
Rafael Fedelich Estela
José Oléo Salord
Rafael Carretero Fedelich
Sebastián Seguí Sintés
Francisco Vivó Cavaller
Juan Torrent Torres
Jaime Benejam Benejam
Pedro Sintés Seguí
Pedro Bagur Taltavull
Bartolomé Carles Vives
José Delfín Serra Amorós
Sebastián Mesquida Marqués
Antonio Sintés Moll
Juan Sintés Moll
Manuel Mercadal Ribot
Miguel Sintés Moll
Eugenio Triay Mayans
Andrés Torres Anglada

- D. Juan Bagur Camps
Rafael Catalá Torres
Lorenzo Moll Mercadal
Pedro Bagur Vázquez
Pedro Comella Taltavull
Andrés Triay Mayans
Domingo Salord Serreinat
Jaime Pons Femenias
Bartolomé Mercadal Marqués
Juan Pizá Carreras
Antonio Pons García
Juan Moll Vivó
Pedro Salord Carretero
Miguel Mercadal Marqués
Sebastián Seguí Febrer
Ciudadela 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Saura.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Num. 3012

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Nadal Galmés
Francisco Florit Perelló
Miguel Bonnin Piña
Sebastián Planas Perelló
Miguel Perelló Gelabert
Andrés Castell Ramis
Juan Alomar Cladera
Juan Torrens Mulet
Gabriel Torrens Perelló
Jorge Torrens Llompart

Mayores Contribuyentes

- D. Jorge Perelló Serra
Montserrat Estrany Perelló
Ramón Valls Bonnin
Juan Vila Ramis
Damián Perelló Planas
Antonio Perelló Alomar
Miguel Gelabert Mulet
Lorenzo Martorell Pou
Luis de Barcia Calero
Francisco Florit Oliver
Celestino Alomar Vanrell
Jerónimo Gelabert Malondra
Bartolomé Torrens Servera
Luis Valls Bonnin
Antonio Alomar Cladera
Antonio Castell Ramis
Pedro Ferrer Planas
Juan Picornel Perelló
Pedro Soler Comas
Juan Galma Tulip
Miguel Fiol Mayor
Pedro Pallicer Bel-li
Arnaldo Alomar Torrens
Gabriel Perelló Oliver
Miguel Llabrés Mulet
Guillermo Perelló Alomar
Antonio Gelabert Llompart
Andrés Planas Feliu
Miguel Oliver Gelabert
Antonio Planas Fornés
Miguel Perelló Perelló
Juan Bergas Capó
Bartolomé Alomar Oliver
Gabriel Alomar Perelló
Damián Llompart Planas
Rafael Alomar Picornel
Tomás Serra Perelló
Gabriel Castell Ramis
Juan Alomar Oliver
Sebastián Llabrés Castell
Llubi 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Nadal.—El Secretario, Bartolomé Castell.

Núm. 3023

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Señores del Ayuntamiento

- D. Baltasar Nicolau Artigues
Juan Lladó Martorell
Mateo Vayñ Nadal
Antonio Oliver Banús
Sebastián Vaquer Xamena
Juan Obrador Prohens
Sebastián Fuster Valls
Bartolomé Bannasar Vadell
Francisco Tejedor García
Antonio Lladó Ferrer
Miguel Llambias Adrover
Antonio Sagrera Gomila
Rafael Bonnin Fuster
Salvador Valls de P. Pou
Andrés Bannasar Bordoy
Cristóbal Fuster Picó
Sebastián Puig Albons
Salvador Piña Miró
Bartolomé Roig Oliver
Antonio Llull Escalas
Lorenzo Pons Jofre

Mayores Contribuyentes

- D. Bartolomé Vaquer Veñy
Pedro A. Reus Bordoy
Mateo Caldentey Saaú
Miguel Artigues Barceló
Juan Simonet Valls
Miguel Bordoy Oliver
Antonio Monserrat Uguet
Antonio Obrador Nicolau

D. Bartolomé Cerdá Adrover
Bartolomé Mestre Bannasar
Guillermo Rotger Monserrat
Bartolomé Sagrera Escalas
Juan Ramón Oliver
Bartolomé Miguel Rosselló
Andrés Ramón Adrover
Miguel Grimalt Alou
Pedro Piña Segura
Pedro Bonnin Fuster
Miguel Rosselló Simonet
Bernardo Miró Fuster
Sebastián Lladó Martorell
Pedro J. Adrover Mayol
Miguel Monserrat Sagrera
Antonio Munar Xamena
Antonio Febrer Maimó
Rafael Mestre Gomila
Miguel Oliver Caldenteu
Salvador Vidal Valls de P.
José Fuster Valls
Jaime Grimalt Adrover
Antonio Gayá Riera
Miguel Mestre Gomila
Miguel Vicens Vadell
Lorenzo Bannasar Puig
Bartolomé Berga Bosch
Antonio Compañy Pujol
Rafael Miró Fuster
Antonio Vicens Veyñ
Sebastián Antich Nicolau
Juan Sansó Adrover
Cristóbal Bannasar Artigues
Francisco Forteza Cortés
Juan Obrador Ramis
Juan Gayá Bordoy
José Grimalt Dalmau
Antonio Artigues Rosselló
Rafael Segura Segura
Juan Mestre Vadell
Juan Juliá Vicens
Francisco Picó Fuste
Nicolás Fuster Forteza
Antonio Forteza Forteza
José Forteza Fuster
Mateo Adrover Artigues
Sebastián Manresa Obrador
Jaime Nicolau Nabot
Juan Forteza Forteza
Miguel Caldenteu Talladas
José Forteza Valls
Antonio Monserrat Gayá
Juan Caldenteu Monedero
José Forteza Bonnin
Juan Obrador Bordoy
Miguel Valls Fuster
Andrés Fuster Forteza
Juan Llodrá Obrador
Miguel Barceló Tauler
Lorenzo Nicolau Jusama
Pedro Oliver Obrador
Gregorio Bover Oliver
Francisco Grimalt Dalmau
Francisco Miró Piña
Francisco Pou Riera
Rafael Pomar Aguiló
Nicolás Picó Forteza
Pedro Forteza Forteza
Juan Uguet Escalas
Antonio Fuster Fuster
Cristóbal Picó Piña
Cristóbal Fuster Fuster
Rafael Estades Adrover
Antonio Obrador Ramón
Antonio Vaquer Obrador
Antonio Vaquer Bareeló
Felanitx 11 diciembre de 1930.—El Secretario, Carlos García.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Lladó.

Núm. 3024

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Señores del Ayuntamiento

D. Gaspar Moyá Roca
Pedro José Jaime Castelló
José Serra Ramis
Pedro Antonio Canals Rodón
Antonio Riera Bassa
Juan Bautista del Valle
Pedro Cañellas Rigo
Jaime Cañellas y Cañellas
Pedro Antonio Garau Frau
Matias Mesquida Nadal

Mayores Contribuyentes

D. Sebastián Ramis Cañellas
Miguel Cañellas Serra
Antonio Frontera Borrás
Bartolomé Ramis Vidal
Gregorio Cañellas Carrió
Eduardo Sabrafin Carbonell
Jaime Bestard Barrera
Gaspar Jaime Juliá
Vicente Capó Colom
Jorge Sastre Mayol
Antonio Yarza de San Pedro
Antonio Palou Cañellas
Antonio Jaime Juliá
Marcial Bestard Serra
Bartolomé Munar Fullana
Vicente Cañellas Matas
Bartolomé Nadal Bestard
Benito Campins Poncell
Pedro Trias Mir

D. Miguel Morey Rosselló
Onofre Tous Torens
Mateo Sureda Durán
Francisco Estarellas y Estarellas
Antonio Rosselló Simonet
Miguel Palou Capó
Juan Ramis Rigo
Antonio Vives Canals
Ramón Serra Salom
Rafael Jaime Juliá
Antonio Galmés y Galmés
Francisco Serra Vich
Juan Homar Simonet
Miguel Suau Binimelis
Francisco Ripoll Cifre
Guillermo Oliver Rigo
Gabriel Serra Más
Antonio Ramis Cañellas
Rafael Jaime Ribas
Arnaldo Rigo Compañy
Jaime Amengual Bestard
Marratxi 29 de noviembre de 1930.—
El Alcalde, Gaspar Moyá.—El Secretario,
Bartolomé Nadal

Núm. 3005

Don Antonio Enriquez Santos-Izquierdo,
Secretario del Tribunal provincial de lo
Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: que por parte del Reverendo Señor Don Francisco Pou y Arrom, Presbítero, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial permanente de Baleares en seis de noviembre próximo pasado, por el que se declara nulo y sin efecto legal alguno el tomado por la misma Comisión en veinte de septiembre de mil novecientos veintiocho, en cuanto se refiere a los extremos de conceder al Reverendo Señor Pou el derecho de futura sucesión en el cargo de Prior de la Iglesia del Hospital de esta Ciudad, al Reverendo Señor D. Sebastián Binimelis Presbítero y se le impone la obligación de sustituirle en ausencias y enfermedades, cuya sustitución en consecuencia corresponderá, en lo sucesivo, al al Reverendo Sr. Vicario más antiguo de los dos que en la citada Iglesia prestan servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a diez de diciembre de mil novecientos treinta.—Antonio Enriquez.

Núm. 3028

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber, que por ante este Juzgado y Secretaría única, penden autos información posesoria instados por Martín Mascaró Oliver, vecino de esta ciudad, referente a la finca siguiente:

Pieza de tierra situada en este término denominada «El Serralt» conocida también por «Camino de Felanitx» de extensión de un cuartón ochenta y un destres, o sean treinta y dos áreas catorce centiáreas, linda al Norte con carretera de Felanitx, al Sur tierras de herederos de Don Antonio Rosselló, al Este las de Francisco Rosselló Aguera y Oeste la de Juan Riera Nadal.

La adquirió el instante por compra a Don Bartolomé Riera Nadal en quince de septiembre de mil novecientos quince desde cuya fecha la viene poseyendo al título de dueño, y para que sirva de notificación a los herederos de D. Miguel Riera Nadal que lo fué del vendedor, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que en término de nueve días dichos herederos comparezcan ante este Juzgado a oponerse a la posesión solicitada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Manacor a nueve de diciembre de mil novecientos treinta.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

Núm. 3007

CEDULA DE CITACION

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja calle de San Miguel 86 promovido por el Procurador Don Francisco Muntaner en representación de Doña Catalina Alemañy Alemañy contra Doña Magdalena Porcell Palmer, Juan Mulet Alemañy, Bartolomé Rosselló Enseñat y Maria Pujol Pujol, sobre nulidad de documentos públicos se ha mandado en provi-

dencia de esta fecha que se cite a dichos demandados declarados rebeldes para que el día tres de enero próximo y hora de las once comparezcan ante este Juzgado a fin de absolver posiciones bajo juramento indecisorio, previniéndoles que por ser segunda citación serán declarados confesos en el contenido de las que se presenten y sean declaradas pertinentes, si no lo verifican.

Y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado libro la presente cédula de citación a dichos demandados para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia previniéndoles además que la presente surtirá los mismos efectos que si se hubiese hecho en su persona.

Palma de Mallorca a diez de diciembre de mil novecientos treinta.—Juan Bestard.

Núm. 2998

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia que dictó hoy el Señor Juez de primera instancia de este partido, en el incidente de pobreza de Jaime Gomila Brunet, vecino de Son Servera, emplaza a los herederos desconocidos de Juan, Luis, Sebastián y Maria Gomila Brunet, y a Antonia Gomila Brunet, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en forma en dicho incidente contestando la demanda; y les apercibo de que si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor seis de diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.—V.º B.º.—El Juez de 1.ª instancia, José Carrillo.

Núm. 3008

Don Francisco Rius Ripoll, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de ocho días los objetos siguientes:

Una máquina de escribir marca Urania número 11133, justipreciada en quinientas pesetas.

Una mesita para máquina, justipreciada en dos pesetas.

Una mesa escritorio imitación nogal de las llamadas de ministro, justipreciada en cincuenta pesetas.

Un sofá de regilla color nogal, justipreciado en diez pesetas.

Un parageiro color nogal, justipreciado en tres pesetas.

Seis sillas auxiliares blancas, justipreciadas en treinta pesetas.

Un cuadro marco dorado, justipreciado en veinte pesetas.

Una cómoda color nogal con cuatro departamentos, justipreciada en cuarenta pesetas.

Un fonógrafo con su correspondiente trompa y dos placas, justipreciado en cincuenta pesetas.

Una mesa grande blanca en tres pesetas.

Una percha con seis colgantes, justipreciada en una peseta.

Una silla color negro asiento regilla, justipreciada en una peseta.

Un auto marca Bruich con el número de matrícula 11.687, justipreciado en tres mil pesetas.

Cuya subasta deberá hacerse para pago a la Caja de Previsión y Socorro para responder el demandado Don José Quetglas de sus responsabilidades de capital y costas y se hará bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento de cada justiprecio, pues que se hará por lotes la subasta, cuya cantidad servirá de abono al mejor postor para la adquisición del objeto.

3.ª Los gastos de subasta, remate y demás inherentes en derecho serán de cuenta del comprador.

4.ª Que los bienes que deben subastarse los tiene en su poder D. José Quetglas, demandado, habitante en la calle de San Miguel número ciento tres.

5.ª Que la subasta deberá verificarse el día veintidos del actual a las doce, en la calle del Sol número siete.

Palma seis diciembre de mil novecientos treinta.—Francisco Rius.—Ante mi, Jaime Salvá.

Núm. 3009

Don Ramiro Sánchez Crespo, Abogado, Licenciado en Filosofía y Letras y Secretario del Juzgado municipal, del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas por estafa que se dirá, consta una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma día primero de diciembre de mil novecientos treinta. Visto por el Sr. Juez Don Mateo Ramón Gamundi, Juez municipal de este Distrito de la Lonja, el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Antonio Pérez Durán (a) Moreno, de diez y siete años de edad, soltero, pescador, hijo de Nicolás y Antonia, vecino de esta ciudad; y=.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Durán alias Moreno, a la pena de diez días de arresto por cada una de las dos faltas de estafa, a la multa de cinco pesetas cincuenta céntimos y al pago de las costas de este juicio; y firme que sea la presente, remítase la oportuna tarjeta expresiva de la condena al Registro Central de Penados y habida cuenta a la rebeldía del denunciado, expídase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mateo Ramón.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el día de su fecha, celebrando audiencia pública y doy fé.—Ramiro S. Crespo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Pérez Durán alias Moreno, se expide la presente para su debida publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palma a seis de diciembre de mil novecientos treinta.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 3010

Don Gabriel Caldenteu Santandreu, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Manacor.

Por el presente edicto se cita a los individuos de domicilio desconocido Vicente Tur Tur, de 24 años de edad, natural de Ibiza, jornalero; y Antonio Sureda Ferrer, de 17 años, natural de Manacor, los dos de ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día quince del actual a las catorce en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir en clase de denunciados en el juicio de faltas sobre hurtos, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse con prevención que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a los denunciados, expido el presente en Manacor a nueve de diciembre de mil novecientos treinta.—Gabriel Caldenteu.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 2997

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío de los documentos Marítimos del individuo Pedro Riera Rubi.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío los mencionados documentos, quedan nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de los mismos en el Juzgado de Marina de esta provincia.

Palma a 9 de diciembre de 1930.—Carlos Coll.

Núm. 3003

REQUISITORIA

Ferragut Amengual Antonio, hijo de Rafael y de Magdalena, natural de Palma, provincia de Baleares, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Palma y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma número 114 para su destino a Cuervo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma ante el Juez Instructor Don Guillermo Villalonga Pons de Palma con destino en el Regimiento Infantería Palma número 61 de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma 10 de diciembre de 1930.—El Juez Instructor, Guillermo Villalonga.